## LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 1999 HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad con el Artículo 59°, atribución 5a. de la Constitución Política del Estado, apruébase el Convenio de Crédito N° 3235-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Mundial, el 18 de junio de 1999, en la ciudad de Santa Cruz, por la suma de hasta SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG?s 64.700.000.-), destinados a financiar el Proyecto de la Carretera Abapó - Camiri, a ser ejecutado por el Servicio Nacional de Caminos.

- Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.
- Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Carlos García Suárez, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.
- Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Herbert Müller Costas, José Luis Lupo Flores.